103.25.13

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

CERTIFICA

Que el contratista a **NAIBETH CAROLINA SANJUANELO BROCHERO**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 1.043.851.172 expedida en Campo de la Cruz, suscribió con RED SALUD CASANARE E.S.E. Contratos de Prestación de Servicios así;

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**RSC-CD-1607-2025**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA PARA GARANTIZAR LA ATENCION INMEDIATA LOS SERVICIO DE URGENCIAS (URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO), EN EL SERVICIO DE INTERNACION y CONSULTA EXTERNA, ROTATIVO ENTRE LAS IPS CENTRO DE SALUD DE CHAMEZA Y CENTRO DE SALUD DE RECETOR, IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 01	N/A
ADICIONAL 01	N/A
FECHA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Prestar 258 horas mensuales de servicio como médico general, de acuerdo de la necesidad de Los servicios de consulta externa (intramural o extramural) Atención Inmediata (Urgencias, Atención del parto y Traslado asistencial Básico) e Internación en la IPS Centro de Salud de Chameza y la IPS centro de salud de Recetor IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E., Evidencia: Cuadro de turnos con liquidación de horas, firmado por coordinador médico o director zonal. 2. Realizar evaluación clínica tipo TRIAGE y garantizar la atención médica de URGENCIAS al 100% de pacientes clasificados como TRIAGE I, II y III, y las valoraciones medico legales solicitadas por la autoridad competente Evidencia: Productividad Cronhis. 3. Realizar atención médica por consulta prioritaria cuando el paciente sea clasificado con triage IV; consulta que se debe realizar en la unidad de servicio de urgencias cuando la afluencia de pacientes sea baja o en la unidad de consulta externa cuando la afluencia de pacientes en el servicio de urgencias sea mediana o alta, EVIDENCIA: Productividad Cronhis. 4. Realizar procedimientos de URGENCIA, INTRAHOSPITALARIOS O AMBULATORIOS según el nivel de complejidad de la IPS, cumplimiento con protocolos, Guías y/o manuales de atención, se incluye explicación del procedimiento a realizar, diligenciamiento de consentimiento informado y registró clínico en el Software. Evidencia: Productividad CRONHIS. 5. Realizar atención al Trabajo de Parto incluido la elaboración del partograma, Atención del Parto, Posparto y Atención del Recién Nacido, garantizando el registro de nacido vivo en RUAF antes de las 24 horas, cumplimiento de la ruta materno perinatal y velando por que antes a la salida del recién nacido y de la madre se garantice: vacunación, asesoría en lactancia materna, Planificación familiar, valoración del recién nacido, valoración materna, cita para consulta médica del recién nacido y posparto, Evidencia: productividad CRONHIS, registro RUAF. 6. Realizar actividades propias del proceso de Referencia y Contrareferencia como son: a. emitir remisión con sus respectivos registros y ordenes médicas, b. envió de la remisión a EPS, c. seguimiento a remisión enviada a la EPS, d. comentar paciente al CRUE, o centro de referencia según se requiera de acuerdo al estado de salud del paciente e. verificar alistamiento de paciente para traslado, f. informar a paciente y familiares sobre el seguimiento al proceso de remisión, g. realizar valoración periódica de la evolución del paciente, h. realizar nota de salida de paciente y asistir como médico general en caso de traslado asistencial primario o medicalizado, de acuerdo a la necesidad del paciente- Evidencia: Reporte CRONHIS. 7. Realizar las Rondas Medicas en los Servicios de

103.25.13

Internación y Observación a los pacientes que se encuentren en estos servicios, evoluciones periódicas, de acuerdo al estado de salud, elaboración de las ordenes médicos y registros en la Historia Clínica del 100% de los pacientes que se encuentren en estos servicios Evidencia: Formatos de Rondas Medicas 8. Garantizar y realizar la consulta médica de CONSULTA EXTERNA, (Intramural o Extramural)programada, en términos de calidez, calidad, e integralidad de la atención, cumpliendo con guías de práctica clínicas (GPC) del MSPS, protocolos de manejo, Manuales, Programas, Rutas integrales de atención en Salud (RIAS) y diligenciar el 100% de las historia clínica de los pacientes atendidos de manera oportuna con sus respectivos anexos clínicos, conforme al tipo de atención brindada, los únicos registros válidos, serán lo consignado en la Historia Clínica CRONHIS o las historias clínicas realizada de forma manual en caso que el sistema de información no esté disponible. EVIDENCIA: Productividad CRONHIS, Registros Fotográficos cuando la atención es extramural, reporte CRONHIS, con historias clínicas 100% cerradas. 9. Realizar consulta para interpretación de medios de apoyo diagnóstico, registrándolos según corresponda en la historia clínica e igualmente realizar el diligenciamiento de todas las ordenes médicas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2200 del 2015 (Capitulo IV de la prescripción de medicamentos) y los que requieren prescripción de tecnologías en salud, no financiados con recursos de la UPC o servicios complementarios a través de la herramienta tecnológica MIPRES Evidencia: Productividad CRONHIS y Registro consolidado MIPRES por profesional. 10. Realizar educación individual (intraconsulta o intraprocedimiento) o colectiva (Capacitaciones a la comunidad) al 100% de los usuarios que atienda, así como la demanda inducida a servicios de detección temprana-protección específica y cardiometabólica; garantizando el registro de la educación individual en historia clínica, registros de asistencia (Colectiva) y gestionando la facturación efectiva del servicio (Educación individual), Evidencia: Productividad CRONHIS y registros de asistencia. 11. Realizar registro de eventos de interés en plataformas institucionales, departamental y nacional: notificación de eventos de interés en Salud Pública, registro y reporte de eventos adversos en formato institucional, Nacidos Vivos y defunciones en plataforma RUAF (antes de 24 horas de sucedido el hecho), registro en SICLICO (de atenciones realizadas por reconocimientos medico legales y demás actividades forenses solicitadas por autoridades competentes), Evidencia: Soporte de registros. 12. Estar disponible para brindar sus servicios médicos en las diferentes dependencias e IPS de Red Salud Casanare E.S.E. cuando exista la necesidad y/o contingencia, Evidencia: Productividad Cronhis o certificación de director zonal, 13. Presentar informe de actividades realizados mensualmente en medio magnético y físico, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo contractual, de acuerdo a los formatos estandarizados por Red Salud Casanare E.S.E.

En constancia de lo anterior, se firma el día veintitrés (23) del mes de abril de 2026

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

Proyectó: Andrea Vivas Silva
OFICINA ASESORA JURIDICA RSC

CEHOCA

CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S

NIT. 900.520.510-0

CERTIFICA QUE:

La señora **NAIBETH CAROLINA SANJUANELO BROCHERO,** identificada con C.C. 1.043.851. 172 de Campo de la Cruz, laboró en la clínica, desde el 20/01/2026 hasta 08/04/2026 con un contrato término fijo, desempeñándose como **MEDICO GENERAL.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (20) días del mes de abril del 2026

Cordialmente,

MARIA CECILIA MONTES

Abogada

Centro hospitalarios del caribe S.A.S